



SE LOO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTAY SEIS.

no se toque el Voto  
de Santa Catalina

El Voto de Santa Catalina propio de Sta. Cuit, no se  
toque la Campaña sin licencia de este Cuid, Vagado de  
aun no reconocido de la Comunit, sin esta rrazonada  
que con el Informe del Cont. de la fecha de blanca al  
D. Pedro Manfara Duran Abogado de los Conrejos Real  
de mayor de Sta. Cuit, el que se le hubiere de iudicio  
firmas y aserorias de Manos

agencio de los puzos  
de la nuda

La Ciudad de Guadalupe de que el Jurado Pedro Villanueva  
haga reconocer y aderezar los Pozos de Sanier y casa  
de la bergue y de quencia del gallo  
Petición de Juan Matheo suplicando se le conceda el solar  
en la parroquia de San Matheo de donde sus casas y la Ermita  
de San Mateo para el edificio de un tiempo de Manos  
midion de la puzos que se le pague a responder su valor  
y la Cuit. de la semidaya que se le pague en un  
sentencia del Cuid. general y que se le pague en un  
na en quien se venatare se le conceda Manos y su familia

Solar

*[Handwritten signature]*

Mantea 4 x 0 (29)  
no No a y hor. p. no autr  
uido y co

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

